



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0318-2020-A/MPMN

Moquegua, 03 DIC. 2020

VISTOS:

El Informe Legal N° 893-2020-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 855-2020-GDUAAT/GM/MPMN, Informe Legal N° 385-2020-CEMA-AL.GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 865-2020-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 491-2020-CEKP-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 194-2020-NNVV-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, el Expediente Administrativo N° 2013228 y la Carpeta N° 0000791, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º numeral 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43º de dicho marco normativo, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 961-2013-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 24 de julio del 2013, adjudicó a favor de los administrados Sra. SATURNINA CRIOLLO VIZCARRA, identificada con D.N.I. N° 42336522 y Sr. EFRAIN CHAMBILLA TICONA, identificado con D.N.I. N° 45356641, el LOTE 13 MZ H SECTOR 5 PAMPAS DE SAN FRANCISCO SUB SECTOR 5B MOQUEGUA, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, que corre inscrito en la Partida Registral N° 11025906;

Que, con Resolución de Gerencia N° 127-2020-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 30 de octubre del 2020, se resuelve rectificar de oficio, el error material contenido en el artículo primero de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 961-2013-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 24 de julio del 2013, en el extremo siguiente:

DONDE DICE: SARTURNINA CRIOLLO VIZCARRA
DEBE DECIR: SATURNINA CRIOLLO VIZCARRA

Que, mediante Recibo N° 0307011, de fecha 28 de agosto del 2020, se ha cumplido con el pago total correspondiente al valor del terreno conforme lo establece el Decreto de Alcaldía N° 09-2014-A/MPMN, de fecha 13 de mayo del 2014 y con el pago del derecho de Otorgamiento de Título de Propiedad conforme a la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y la Ordenanza Municipal N° 04-2018-MPMN;

Que, los artículos 16°, 19° y 26 de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento de adjudicación de lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", establece taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de terreno de propiedad municipal, a fin de que se disponga su titulación;

Que, el artículo 38° de la norma antes acotada establece la REVERSION DE LOTE DE TERRENO A DOMINIO MUNICIPAL, es el procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten. Y se rige por el Reglamento de Proceso de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto";

Que, de autos se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se indican en el tercer considerando; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta pertinente efectivizar la TITULACION, del lote antes referido;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1938

Que, mediante Informe Legal N° 893-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 27 de noviembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al presente expediente, en merito a los informes técnicos y actuados correspondientes;

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, D.S. 004-85-VC y la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMNMOQ "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificado por la Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal N° 04-2018-MPMN y estando a las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, procedente el otorgamiento del TITULO DE PROPIEDAD del **LOTE 13 MZ H SECTOR 5 PAMPAS DE SAN FRANCISCO SUB SECTOR 5B MOQUEGUA**, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, que corre inscrito en la Partida Registral N° 11025906, a favor de los administrados **Sra. SATURNINA CRIOLLO VIZCARRA**, identificada con D.N.I. N° 42336522 y **Sr. EFRAIN CHAMBILLA TICONA**, identificado con D.N.I. N° 45356641.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, se emita el Título de Propiedad dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE